



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD POLITÉCNICA**

**TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE (TEI)**

Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

**RESOLUCIÓN 18/08/05-00  
ACTA N° 08/18/09/2018**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La impugnación de la candidatura a Miembro Titular del Tribunal Electoral Independiente del estudiante ANDRE FACUNDO BRUNET AVALOS C.I.C. N° 3.941.268, publicada en los Tableros Oficiales y en la página Web de la Facultad; y comunicada al apoderado del mismo, por el TEI FP-UNA, para el descargo correspondiente.

El fundamento de la impugnación: no cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 10 inc. b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que establece: "Son ciudadanos universitarios de la UNA: Los estudiantes matriculados en la UNA que hayan aprobado el primer curso o los dos (2) primeros semestres de la carrera o un mínimo de materias equivalentes a la cantidad de asignaturas que contienen los dos (2) primeros semestres de la carrera o el primer curso."; El Art. 19 del Reglamento General de Elecciones de la UNA, que establece: " para ejercer el derecho a sufragar es preciso que el elector se halle inscripto en el Registro Cívico Universitario"; El Art. 20 del Reglamento General de Elecciones de la UNA, que establece: "Son elegibles los ciudadanos universitarios de nacionalidad paraguaya que reúnan los requisitos establecidos en el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción y en el presente Reglamento General".

Que no presentó descargo alguno, sobre la impugnación mencionada.

La Ley 4995/13 de Educación Superior;  
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;  
El Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional de Asunción;  
Las deliberaciones sobre el tema.

**EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE, EN USO DE SU ATRIBUCIONES LEGALES  
RESUELVE:**

- Art. 1°** Impugnar la candidatura del estudiante ANDRE FACUNDO BRUNET AVALOS C.I.C. N° 3.941.268, detallada en el exordio; por improcedente.
- Art. 2°** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

**Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán**  
Secretario TEI



**Lic. María Gricelda Arce Viccioso**  
Presidente TEI